

ISA INFORMA

MESA TÉCNICA MODIFICACIÓN RPT COLECTIVO AGENTES DE MEDIO AMBIENTE 6 de noviembre de 2.018

Se nos convoca a la reunión de Mesa Técnica en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para abordar Modificación de la RPT de los Agentes de Medio Ambiente.

Expone la Secretaria General Técnica lo siguiente:

Que la Consejería en esta Modificación pretende satisfacer principalmente la demanda desde hace tiempo del colectivo y debido a los numerosos procesos judiciales instados por los **Agentes de Medio Ambiente de nivel 16** que demandan la equiparación administrativa y económica con los **Agentes de nivel 18**, por lo que se pretende **reconvertir** los puestos ocupados por Agentes de Medio Ambiente del **Cuerpo C1 (en total 117 puestos) a plazas de nivel 18** correspondiente a la misma unidad biogeográfica a la que pertenecen. La adscripción sería provisional y en los concursos sucesivos se convocaría un número de plazas suficientes.

Que para poder adoptar la RPT a la nueva estructura a nivel territorial se sustituiría la entidad geográfica y funcional de unidad territorial por la de unidad biogeográfica, establecida en el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, se unifican los distintos códigos de puestos de igual nivel y características pertenecientes a la misma unidad biogeográfica.

En relación con los puestos de nivel de **Agentes de Medio Ambiente de nivel 16**, se propone modificar la denominación del puesto en la RPT, que pasaría a llamarse: **Agente de Medio Ambiente Base**, más acorde con sus funciones y permitiendo una diferenciación con Agentes de nivel 18. **Se modifica la doble adscripción C1-C2 pasando todos a C1**. En cumplimiento de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre. **Únicamente se mantiene la doble adscripción** en aquellos puestos con plazas ocupadas por personal funcionario del **Grupo C22**, en cuyo caso estos permanecerán en puestos **“a extinguir”**.

Que se procederá también a denominarse Agentes de Medio Ambiente nivel 18, los puestos declarados a extinguir y desocupados de Encargado de Unidad Territorial, Coordinador de Unidad Territorial o Subcoordinador Provincial.

La intervención de **ISA** fue del siguiente modo:

- Modificación de puestos de nivel 16 a nivel 18



En relación con la modificación para reconvertir los puestos de nivel 16 a nivel 18, estamos totalmente de acuerdo y nos alegramos de que al fin la Administración ceda a lo demandado tantas veces por este sindicato y por los propios Agentes. **Pero que estamos totalmente en desacuerdo con que esa adscripción sea con carácter provisional.**

Se pueden arbitrar soluciones para que esta adscripción sea con **carácter definitivo**. En el Decreto que contemple dicha modificación se puede incluir un Art. con los fundamentos suficientes para explicar que este personal presenta una casuística muy especial y que han desarrollado durante muchos años y siguen desarrollando las mismas funciones y trabajo que los Agentes de Medio Ambiente de nivel 18. En ese Art. Se puede incluir que la adscripción se hace con carácter definitivo de forma excepcional y de una sola vez por los motivos expuestos. Además, el personal que acceda deberá de acuerdo con el Art. 72 del Decreto 2/2002, realizar de forma obligatoria un curso de formación específica que supondría la consolidación de dicho grado de nivel 18.

- Unidades Biogeográficas

No estamos de acuerdo que desaparezcan las unidades integrantes de las unidades biogeográficas. No estamos de acuerdo con el multicódigo, ISA entiende que no se puede suplir la falta de personal a expensas de ampliar el territorio a los Agentes, agravando este hecho la envejecida flota de vehículos .

- PLD de nivel 22 y 26

ISA se opone como lo hace siempre en cualquier modificación de RPT de la Administración General a que los puestos inferiores a nivel 28 sean por PLD, considerando que deben de ser por PC.

- Allanamiento de la Administración

Se le solicita a la Administración que viendo que ya se pretende equiparar los puestos de nivel 16 a nivel 18, que se allane en los procedimientos judiciales y no siga con los recursos.

- Pérdida de puestos

Igualmente denunciaremos la pérdida de puestos de Estructura por los cambios de denominación y la supresión de puestos en las distintas Unidades que existían hasta ahora.

Solicitamos que los puestos de Estructura y comprobando que los responsables de estos tienen a su cargo a muchísimo personal, se pueda subir de los Niveles 20 al 21 o 22. Así como contemplar los criterios de responsabilidad (X) en las plazas de Agentes de nivel 18 y peligrosidad (X) en los puestos de estructura, con lo que el complemento específico podría subirse y retribuirse de acuerdo con el trabajo tan específico que desarrolla este colectivo.

- También se debería de abordar un catalogo de funciones para una mejor organización de todo el personal.